



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2021-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP, Informe Técnico N° 026-2021-MDS/A/GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidación de Obras de la obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Lara Tradicional y Residencial del distrito de Socabaya, Arequipa - Arequipa" II Etapa: Lara Tradicional"; el Informe N° 00135-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 0121-2021-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 007-2020-MDS/A-GM-GDU/SLO, Informe N° 100-2019-MDS/A/GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidación de Obras; Informe N° 00173-2021-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (aplicable a la presente Obra), que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 180°, de los "Efectos de la Liquidación" se tiene que: "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2018-MDS/A-GM de fecha 26 de abril de 2018, la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobó la actualización del Expediente Técnico del PIP de Código SNIP 361120 denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Lara Tradicional y Residencial, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" en dos etapas, con un presupuesto total de S/. 2'329,827.81 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2018-MDS/A-GM de fecha 24 de julio de 2018, se aprobó y autorizó la ejecución de la Segunda Etapa (II Etapa) del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Lara Tradicional y residencial, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa: Lara Tradicional, Código SNIP 361120, por un monto de S/ 532,657.14, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata).

Que, con Contrato N° 020-2018-MDS-GM de fecha 26 de setiembre de 2018, la Municipalidad Distrital de Socabaya, suscribió contrato para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Lara Tradicional y Residencial, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa: Lara Tradicional", con la Divina Misericordia Consultores Contratistas Servicios Generales E.I.R.L., bajo el sistema de Suma Alzada para su ejecución, por un monto de S/. 532,657.14 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MDS de fecha 26 de enero 2018, se designa al Comité de Recepción de Obra. Acto que se produjo mediante Acta de Recepción S/N de fecha 30 de noviembre de 2018.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2019-MDS/A-GM, de fecha 26 de abril de 2019, en su artículo 1° dispuso: "Aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra celebrado con divina Misericordia Consultores Contratistas Generales E.I.R.L., para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Lara Tradicional y Residencial, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa: Lara Tradicional"; por el monto de S/. 537,504.49 (Quinientos treinta y siete mil quinientos cuatro con 49/100 soles) incluido IGV.

Que, conforme al Acta de Conciliación Financiera de fecha 10 de febrero de 2021, que tuvo por objeto llevar a cabo la ratificación de la ejecución del gasto presupuestal de la Municipalidad Distrital de Socabaya perteneciente al proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. Lara Tradicional y Residencial, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa: Lara Tradicional, se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL S/.
1	Expediente Técnico	-
2	Supervisor de Obra	9,000.00
3	Ejecución de Obra	532,657.14
4	Reajustes de Precios	4,847.35
COSTO FINAL DEL PROYECTO		546,504.49

Que, en ese sentido se tiene el Informe Técnico N° 015-2021-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 12 de febrero 2021, elaborado por la Técnico en Ingeniería I, Karla Julissa Hidalgo Pella y dirigido a la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, a través del cual cumple con poner en conocimiento el Informe de Cierre de Proyecto de la Obra, y concluye lo siguiente: "Que vistos los documentos de la Liquidación de Contrato de Obra aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2019-MDS/A-GM de fecha 26/04/2019, se tiene que el costo Total de la ejecución de la Obra es de S/537,504.49 soles; Que, vistos los documentos de la elaboración de la Liquidación Financiera de la Obra presentada por la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, con la conformidad de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 00173-2021-MDS/A-GM-OAD-UC y conciliada mediante Acta de Conciliación Financiera se tiene que el costo total de la Liquidación Financiera y del Cierre de Proyecto es de S/546,504.49 (Quinientos cuarenta y seis mil quinientos cuatro con 49/100 soles); Que una vez aprobada la Liquidación Financiera de la Obra y Cierre del Proyecto mediante Resolución corresponde notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones a fin de realizar el Cierre Definitivo; Que una vez realizados todos los actos anteriores, corresponde derivar toda la documentación a Secretaria General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva, salvo mejor parecer".

Que, mediante Informe N° 026-2021-MDS/A-GM-GDU-SLO de fecha 15 de febrero de 2021 de la Subgerencia de Liquidación de Obras, se ha Ratificado en las conclusiones contenidas en el informe precitados de la Técnico en Ingeniería.

Que, mediante Informe N° 00135-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad a la Liquidación Financiera y Cierre de Proyecto en mención, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Por lo que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Contabilidad (Informe N° 00173-2021-MDS/A-GM-OAD-UC), de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 00135-2021-MDS/A-GM-GDU y la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 0121-2021-MDS/A-GM-OAJ y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero del 2019 y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. LARA TRADICIONAL Y RESIDENCIAL, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA: LARA TRADICIONAL, por el Monto de una inversión Total de S/ 546,504.49 (Quinientos cuarenta y seis mil quinientos cuatro con 49/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 546,504.49 (Quinientos cuarenta y seis mil quinientos cuatro con 49/100 soles); y a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL